Contrato de Compraventa No. 156 de fecha del 09 de mayo de 2025

Octubre 27 de 2025

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Con relación al Contrato No: 156 de 2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",** me permito presentar el estudio que justifica la necesidad de efectuar el otrosí No. 2 al contrato de la referencia basados en la siguiente justificación:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Contratista:	ZERO RIESGOS SAS
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Valor:	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($543.777.987)
Plazo:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
Fecha de Iniciación:	12 DE MAYO DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	31 DE AGOSTO DE 2025
Prórroga No. 1:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio prórroga No. 01:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación prórroga No. 01:	30 DE OCTUBRE DE 2025

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITADA

En calidad de supervisor del contrato descrito, considero necesario y viable realizar la prórroga No. 2, toda vez que el contratista Zero Riesgos S.A.S envió oficio fechado el 21 de octubre de 2025, mediante el cual solicitó la ampliación del plazo por cuarenta y cinco (45) días calendarios. Lo anterior, teniendo en cuenta que manifestó que: *"A la fecha se han presentado retrasos en la recepción y entrega de algunos ítems que hacen parte de la denominada ruta crítica de entregas (productos de importación), lo anterior debido a un hecho infortunado, el cual obedece a una pérdida de elementos (Escalera y Manguera de Succión) durante el trayecto de transporte entre las ciudades de Itasca y Miami - EEUU, elementos que hacen parte de las entregas pendientes y cumplimiento del objeto contractual. Para dar solución a la situación presentada, a la fecha hemos generado una*

nueva orden de compra correspondiente a los elementos extraviados, considerando las gestiones realizadas conjuntamente con nuestra agencia de aduanas, con el objetivo de brindar una respuesta en el menor tiempo posible. No obstante, se contemplan dos escenarios posibles: I. Localización de los elementos extraviados: En caso de que sea posible ubicarlos, se procederá a continuar con el proceso de envío a la mayor brevedad, estimando un plazo aproximado de 15 días. II. No localización de los elementos extraviados: Si no se logra su ubicación, ya se cuenta con una nueva orden de compra emitida. De acuerdo con la información suministrada por la agencia de aduanas, el proceso de entrega a satisfacción podría requerir aproximadamente 45 días".

Así las cosas, una vez revisado el porcentaje de ejecución de las entregas del contrato, se constata que a la fecha se ha cumplido con un 92% del objeto contractual, en los siguientes términos:

Municipio	Valor Contratado	Entregado Acta 1	Entregado Acta 2	Entregado Acta 3	Entregado Acta 4	Pendiente
Belén de Umbría	$ 145.851.755	$ -	$ 32.587.198	$ 78.145.277,00	$ 5.256.230,00	$ 29.863.050
La Virginia - Bomberos	$ 78.159.438	$ 50.607.725	$ 19.807.788			
La Virginia - Cruz Roja	$ 26.113.538	$ 9.382.495	$ 13.107.255	$ 11.192.783,00	$ 34.343.876,00	$ 1.679.923
La Virginia - Defensa Civil	$ 49.990.496	$ 8.178.894	$ 5.962.733			
Pueblo Rico	$ 187.245.448	$ 51.056.831	$ -	$ 50.984.141,00	$ 82.031.103,00	$ 3.173.373
Dosquebradas - Comuna 4	$ 871.088	$ 871.088	$ -		$ -	$ -
Marsella - Bomberos	$ 55.546.225	$ -	$ 33.258.358	$ 8.107.589,00	$ 7.475.580,00	$ 6.704.698
	$ 543.777.988	**$ 120.097.033**	**$ 104.723.332**	**$ 148.429.790**	**$ 129.106.789**	**$ 41.421.044**

	Contratado	Ejecutado Acta 1	Ejecutado Acta 2	Ejecutado Acta 3	Entregado Acta 4	Pendiente
	$ 543.777.988	$ 120.097.033	$ 104.723.332	$ 148.429.790	$ 129.106.789	$ 41.421.044

En virtud de lo anterior, y considerando que aún resta por ejecutar el ocho por ciento (8 %) del contrato, correspondiente a la entrega de los elementos faltantes en los municipios de La Virginia, Pueblo Rico, Belén de Umbría y Marsella, así como el imprevisto presentado con los productos importados, se hace indispensable autorizar la prórroga solicitada. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar que las comunidades beneficiarias reciban oportunamente los bienes previstos en el acuerdo.

En efecto, dando alcance a lo expuesto en oficio de solicitud de prórroga mencionado el cual hace parte integral del presente documento, basado en la solicitud justificada del contratista, requiere se realice otrosí No. 02 para la prórroga al presente contrato basado en los siguientes argumentos:

"La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.

La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto.

En todo caso, es importante resaltar que en el Concepto 2252 del 2015, la Sala Consulta y Servicio Civil definió a la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una calificación o condicionamiento específico. Así entendida, la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del

consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo.

Tal renovación del acuerdo de voluntades debe constar por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal (artículo 41, Ley 80 de 1993). Entonces, prorrogar un contrato significa la ampliación temporal de las obligaciones en él contenidas, o de la voluntad que tuvieron las partes al celebrarlo, lo cual implica que se mantenga y ejecute en las mismas condiciones que lo originaron, pero no implica, per se, un cambio adicional o alteración del sustrato obligacional primigenio.

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continue con la ejecución del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

"***Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*

(…)"

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera de la EDUR avala y considera que la prórroga del contrato de compraventa No. 156 de 2025 es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para continuar con la realización de las actividades contractuales.

PRÓRROGA No. 02: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga No. 02 por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 156 de 2025**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Contratista:	ZERO RIESGOS SAS
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Valor:	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($543.777.987)
Plazo:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
Fecha de Iniciación:	12 DE MAYO DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	31 DE AGOSTO DE 2025

Prórroga No. 1:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio prórroga No. 01:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación prórroga No. 01:	30 DE OCTUBRE DE 2025
Prórroga No. 2:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio prórroga No. 02:	31 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación prórroga No. 02:	14 DE DICIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES AL REPRESENTATE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de prorrogar el contrato de compraventa No. 156 de 2025, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda a la representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR, celebrar prorroga No. 01 al contrato correspondiente, con el contratista **ZERO RIESGOS SAS.**

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Administrativo y Financiero
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica

Proyección: **ANDRES FELIPE ESTACIO ROMERO**
Abogado- Contratista